

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5731

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Subsana decreto núm. 10.722 aprobación bases y convocatoria de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 11.046 de 29 de mayo de 2018, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Subsana el decreto núm. 10722, de 23 de mayo de 2018, de la Concejala de Función Pública y Gobierno interior, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria de libre designación definitiva de diferentes puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palma, dado que se han observado una serie de errores, concretamente los siguientes:

En la **BASE PRIMERA-**

Donde dice:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con personal funcionario de carrera de varios puestos de trabajo de Jefe de departamento vacantes de esta Corporación.

Debe decir:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con personal funcionario de carrera de varios puestos de trabajo de Jefe de departamento y otros lugares del Área de Alcaldía vacantes de esta Corporación.

En la **BASE TERCERA:**

Donde dice:

El aspirante deberá presentar una relación de los lugares a los que aspira y una memoria sobre las funciones del puesto de trabajo, en el que se incluya un plan de trabajo y una descripción de las aportaciones que harían en caso de ocuparlo.

Debe decir:

Para los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 26 o superior, el aspirante deberá presentar una relación de los lugares a los que aspira y una memoria sobre las funciones del puesto de trabajo, en el que se incluya un plan de trabajo y una descripción de las aportaciones que harían en caso de ocuparlo.

Por otra parte, en cuanto al lugar de trabajo **JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA OFICINA DE FONDOS EUROPEOS Y SUBVENCIONES**, en el apartado funcionarios/as que pueden tomar parte, donde dice "Grupo C, subgrupo C1 ", debe decir " Grupo A, subgrupo A1 "

En cuanto al puesto de asistente/a de Alcaldía II, F22630001, donde dice Requisitos: Catalán C1, debe decir: Requisitos; Catalán B2.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.



Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 29 de mayo de 2018

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

